

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00327- 00

Bucaramanga, primero (01) de septiembre dos mil veinte (2020)

La UNION DE DROGUISTAS S.A, por intermedio de apoderado, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor JAIME GAMBOA, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en el pagare No. 15453.

Del documento acompañado al libelo de la demanda- pagaré, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del La UNION DE DROGUISTAS S.A, en contra del señor JAIME GAMBOA, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE (\$2.915.401), contenido en el pagare No. 15453.
 - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 18 de Noviembre de 2017, hasta el pago total de la obligación, los cuales serán liquidados en su oportunidad.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

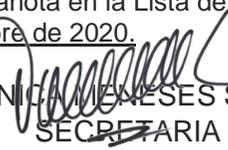
CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al profesional del Derecho KEREN CASTELLANOS HERNANDEZ, Identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.098.667.461 y T.P. 224.203 como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 845 hoy 2 de septiembre de 2020.


VERÓNICA BENESES SUAREZ
SECRETARIA